Bogotá D.C., 25 de julio de 2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Atn. Edgar Eduardo Romero Bohórquez
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor contrato 2023-2310

Ciudad

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2023-2310
CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATISTA # 24

Respetados Señores:

El suscrito Adriana Lucía Falla Lozano, identificada con la CC 51.849.334 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de SOFTMANAGEMENT S.A., de acuerdo con lo establecido en la obligación específica nro. 24 del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2023-2310 ***"En caso de que la Secretaría Distrital de Movilidad y particularmente la OTIC (Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), requiera un perfil profesional que no se haya involucrado en el proceso, el contratista previa solicitud por parte del supervisor del contrato y luego de evaluarse la posibilidad de equiparar los costos con uno de los perfiles relacionados en el proceso, dispondrá y suministrará dicho recurso. En ningún caso se podrá relacionar en la facturación de las labores mensuales ejecutadas, un valor de recurso diferente o que supere los costos aceptados dentro del marco del contrato suscrito"*** manifiesto que SOFTMANAGEMENT S.A., si se hubiese requerido el caso de que la Secretaría Distrital de Movilidad y particularmente la OTIC (Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), haya requerido un perfil profesional que no se haya involucrado en el proceso, el contratista previa solicitud por parte del supervisor del contrato y luego de evaluarse la posibilidad de equiparar los costos con uno de los perfiles relacionados en el proceso, dispuso y suministro dicho recurso. En ningún caso se relacionó en la facturación las labores mensuales ejecutadas, un valor de recurso diferente o que supere los costos aceptados dentro del marco del contrato suscrito.

Cordialmente,



ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO
Representante legal
SOFTMANAGEMENT S.A.